



RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 00047-2020

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: MARTHA JUDITH ESCORCIA ACOSTA Y PEDRO NICOLAS JIMENEZ GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA AGOSTO 4 DE 2021

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación contenida en el pagare numero 102300000194 por la parte demandada.

También solicita, el desembargo de las medidas decretadas, la entrega de los depósitos judiciales a los demandados y el desglose de los títulos a los demandados.

Acreditado el pago de la presente obligación con la manifestación hecha por el apoderado de la parte demandante, resulta procedente acceder a lo solicitado, a las voces del artículo 461 del código general del proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

- 1.-Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.-se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, por secretaria se hará la elaboración y entrega de los oficios de desembargo previa constatación que no existe solicitud de embargo por otra entidad, sobre dichas medidas.
- 3.-Se ordena el desglose de los títulos base de esta ejecución a los demandados con las constancias respectivas.
- 4.- Hágase entrega de los títulos judiciales que se hubieran originado de los embargos decretados al demandado que le correspondan.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 131
Hoy 5-8-2021

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

SECRETARIO